Bogotá D.C, 07/04/2026

Señora
YANETH DE LOS ANGELES DIAZ ROMERO
C.C. N° 32.812.089
Representante Legal
LUPA JURIDICA S.A.S.
Nit 802.019.162-8
Ciudad Bogotá D.C.

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 2026-0758**
CERTAMEN DE SELECCIÓN INVITACIÓN SIMPLIFICADA N° IS-002-2026

Respetada Señora **YANETH DE LOS ANGELES DIAZ ROMERO**.

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo 013 de 2023, en su LITERAL o) numeral 15.4. Invitación simplificada y cumplidas y agotadas las etapas del Certamen de Contratación, la Secretaria General (E) **GIOMAR TATIANA FORERO TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.072.446.921, nombrada mediante Resolución No. 0250 del 26 de marzo de 2026 y, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución N° 0290 del 06 de junio de 2025 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"*, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Nit. 899.999.035–7, procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **LUPA JURIDICA S.A.S.,** identificada con Nit. 802.019.162-8, representada legalmente por **YANETH DE LOS ANGELES DIAZ ROMERO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **32.812.089**, lo anterior de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el **2 de marzo de 2026**, el cual fue allegado dentro del certamen de selección por Invitación Simplificada N° **IS-002-2026**, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

"Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el icetex y en los casos que indique la entidad realizar representación judicial o extrajudicial".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Se debe garantizar la vigilancia y seguimiento de los procesos judiciales en que el ICETEX es parte procesal, como demandante, accionado y demandado o vinculado en las carteleras de los despachos judiciales donde se publican las notificaciones, en las siguientes ciudades del país:

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cienaga, Cucuta, Ibague, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Quibdo, Riohacha, San Juan de Cesar, Santa Marta, Yopal, Popayán, Duitama y Sincelejo, (en las cuales se encuentran los procesos vigentes de la entidad) y cualquier otra ciudad en la que la entidad actúe como parte de un procesos judicial o sea vinculada en un trámite judicial.

1. Deberá contar con una plataforma web que tenga la capacidad tecnólogica de incluir la base de datos de cada entidad a la que preste servicio, sin presentar intermitencia alguna.
2. Que permita acceder a la plataforma con un usuario y contraseña.
3. Que permita mantener vigente, actualizada y completa, toda la información de las actuaciones proferidas en cada uno de los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX, a través del cual la entidad pueda realizar la consulta permanente de los movimientos históricos judiciales y acceder a las piezas procesales necesarias para ejecutar la acción que corresponda y ejercer la defensa judicial en forma oportuna.
4. Que permita descargar e imprimir fotos de autos o publicaciones en formato PDF.
5. Que permita conocer el historial de cada proceso, a través de su Hoja de Vida virtual.
7. Que permita descargar consultas de los procesos en formato Excel (por etapa procesal, cédula, obligación, abogado, ciudad, despacho, etc.). La herramienta tecnológica debe cumplir a cabalidad con todos los requerimientos de seguridad jurídica en entornos electrónicos.

La prestación del servicio comprenderá el de la vigilancia de los procesos judiciales en la instancia en que se encuentre (Incluyendo aquellos procesos que se encuentren en las altas cortes), acciones de tutela, actuaciones, diligencias, trámites que se lleven a cabo en las distintas regiones del país y en los cuales hace parte la entidad. El personal que utilice durante la ejecución del contrato es delibre escogencia del futuro contratista y por ningún motivo existirá relación laboral entre su personal y el ICETEX, en consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. Ante los cambios de despacho judicial de los procesos reportados para la vigilancia, revisión, seguimiento, control judicial en los que hace parte el ICETEX en todo el territorio nacional, por cualquier motivo, (cuando se remita por competencia a otro despacho judicial o se surtan recursos de alzada), independiente del despacho judicial donde se surta la actuación, la vigilancia no generará monto adicional alguno con cargo al ICETEX, es decir, se entenderá que la vigilancia continúa en la respectiva instancia o Despacho judicial. Por último, es indispensable que operativamente sea posible para la empresa de vigilancia radicar memoriales, registros de embargo y demás documentos que indiquen los Supervisores del Contrato ante los despachos judiciales o entidades que correspondan.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. VALOR:

El valor total aproximado del contrato será de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($73.325.989)** incluidos impuestos locales y nacionales, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para una correcta ejecución contractual. Dicho valor se compone de la siguiente forma:

Por parte de la Dirección de Cobranza se tendrá un valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE($61.325.989), y por parte de la Oficina Asesora Jurídica será de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000).

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago del valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número (CCVF-XXX y/o CDEF-XXX-00X)	Fecha	Valor
2026-805	17-02-2026	$61.325.989
2026-803	13-02-2026	$12.000.000

Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG 312001020600085 GESTION COBRO JUDICIAL
Valor asignado:	$61.325.989

Rubro presupuestal:	IG 312001020220013
Valor asignado:	$12.000.000

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2026	**$73.325.989**

6. FORMA DE PAGO:

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra entrega de informe mensual de los procesos judiciales efectivamente vigilados en la respectiva mensualidad, que contendrá el valor unitario multiplicado por el número de procesos de conformidad con la tabla de costos establecidos en la oferta presentada.

Las actividades derivadas del contrato se pagarán de la siguiente manera:

Contra facturación mensual, conforme al número de procesos vigilados en la respectiva mensualidad, cuyo inventario se entregará a la suscripción del contrato y que puede variar en la medida en que se suspendan, terminen o surjan nuevos procesos durante el plazo de ejecución del contrato, así como también en ocasiones se requerirá contar con profesionales en derecho a efectos de asistir y/o atender diligencias de audiencias procesales y audiencias de negociación de deudas citadas a través de los entes autorizados para tal fin.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

La cobertura es nacional, e inicialmente de acuerdo con el inventario actual de procesos, las ciudades en las cuales se ejercerá la vigilancia de procesos son las relacionadas en las especificaciones técnicas, sujetas a las eventuales demandas que se presenten en las diferentes ciudades del país.

Los pagos se efectuarán por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Planilla de pago y Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado y (v) Demás documentos que en conjunto con el Supervisor, se determinen teniendo en cuenta las directrices fijadas por ICETEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la facturación se efectuarán con corte a 30 de cada mes y en todo caso cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo se pagará por los procesos gestionados y servicios utilizados mes vencido.

Nota: Los gastos que impliquen realizar el trámite y sufragar los derechos de registro del embargo y expedición del certificado de tradición y libertad serán asumidos por el contratista y reintegrados por la entidad sin ningún costo adicional. El valor del trámite de traslado se encuentra incluido y será reconocido de acuerdo a lo ofertado por el contratista.

El estimado mensual de registros de embargo en las Oficinas de Instrumentos Públicos es de entre 2 y 3 mensuales.

Nota: Para la ejecución de la obligación relativa a la radicación y registro de embargos, se dispondrá de un presupuesto de hasta $1.800.000, el cual fue estimado dentro del presupuesto total asignado a la Dirección de Cobranza, con un estimado de $200.000 mensual para un máximo de 3 registros de embargo por mes de abril a diciembre de 2026.

Se dispondrá de un presupuesto de hasta $1.800.000 para el pago de los valores que el contratista deba sufragar por dicho concepto y se ejecutará a monto agotable. El valor anterior se calculó con sustento en los históricos de las tarifas vigentes en años anteriores aplicando incremento de IPC, no obstante, teniendo en cuenta que se trata de tarifas reguladas, los valores a reconocer dependerán de la tarifa vigente al momento del registro.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos

que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato “Requisitos Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG –SST - Etapa Precontractual” (F544)

3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX en el repositorio de información documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX en el marco de la gestión del conocimiento de la entidad.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
18. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
19. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

20. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
21. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los "Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios" y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 "Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
22. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
23. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
24. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Representar a la entidad en las diligencias de conciliación prejudicial que le sean designadas por los supervisores del contrato, en caso de ser necesario.

2. Realizar diariamente la vigilancia virtual en todos los micrositios dispuestos por la Rama Judicial y en caso de no encontrarse información solicitar autos o cita al despacho para la correspondiente revisión y seguimiento de los procesos judiciales, y acciones de inconstitucionalidad y de tutela e incidentes de desacato en que el ICETEX sea parte procesal, como demandante, accionado y demandado o vinculado, así mismo, realizar la revisión diaria a las carteleras de todos los despachos judiciales donde se publican las notificaciones, en las siguientes ciudades del país: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ciénaga, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Quibdó, Riohacha, San Juan de Cesar, Santa Marta, Yopal, Popayán, Duitama y Sincelejo, (en las cuales se encuentran los procesos vigentes de la entidad) y en cualquier otra ciudad o Municipio en la que se inicie algún proceso judicial o extrajudicial en contra de la entidad o que ésta inicie en calidad de demandante.

3. Crear y mantener actualizada una hoja de ruta o base de datos en la que consten todos los procesos que le sean reportados por el ICETEX, en la cual se consignen diariamente las actuaciones que se surtan en cada proceso, para el control y seguimiento. En el evento de presentarse notificación en los procesos, deberá remitir las copias o documentos digitalizados de las actuaciones correspondientes, el Estado y los documentos o memoriales que dieron origen a esa actuación, para el caso de Bogotá deberá ser el mismo día de su notificación y en el resto del país, a más tardar a las 02:00 pm del día siguiente hábil al que se recibió la novedad, junto con un resumen de la providencia notificada, en la hoja de ruta del respectivo proceso, señalando como mínimo los siguientes datos: autoridad que la profiere, fecha de la providencia, partes, número de radicación, resumen sucinto y claro del contenido.

4. En el evento en que se fije una actuación en la lista de traslados, se deberá reportar al ICETEX con una nota especial y generando una alerta, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

5. Reportar diariamente las actuaciones, indicando como mínimo: a. Número, clase del proceso, despacho y ciudad al cual pertenece la actuación. b. Identificación de las partes procesales c. Apoderado del ICETEX. d. Descripción de la actuación que se informa. e. Tipo de actuación. f. Fotografía o documento escaneado en formato PDF de la actuación judicial y documentos anexos al mismo. g. Fecha en que se realizó la notificación de la actuación por parte del Despacho Judicial. h. Fecha de vencimiento de la actuación. i. La etapa procesal con la última novedad. j. Clase de notificación o actuación que se realiza (Personal, por estado, edicto).

6. Informar según el caso a la Oficina Asesora Jurídica o a la Dirección de Cobranza cada vez que ubiquen procesos nuevos en los que la Entidad sea parte o tenga intereses, con una breve reseña de su historia y estado procesal.

7. Informar las novedades cuando estas se presenten, a la supervisión del contrato y a los apoderados de cada proceso por medio físico o virtual.

8. Garantizar el personal, equipos y capacidad de la plataforma web, con las especificaciones técnicas, que brinden la prestación adecuada y oportuna de los servicios objeto del presente contrato.

9. Garantizar cobertura en todos los municipios, ciudades y departamentos donde se encuentren procesos en los que el ICETEX sea parte procesal, como demandante, demandado, accionado o vinculado.

10. Contar con un aplicativo o sistema dinámico, moderno, compatible y con capacidad técnica suficiente que permita mantener vigente actualizada y completa, toda la información de las actuaciones proferidas en cada uno de los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX, a través del cual la entidad pueda realizar la consulta permanente de los movimientos históricos judiciales y acceder a las piezas procesales necesarias para ejecutar la acción que corresponda y ejercer la defensa judicial en forma oportuna.

11. Designar e informar al inicio del contrato, la persona que será el contacto con el ICETEX, para resolver las inquietudes y sugerencias que surjan con ocasión de las actividades de vigilancia, revisión, seguimiento, control judicial y el suministro de copias o fotografías de todas las actuaciones y providencias judiciales de los procesos en que hace parte el ICETEX en todo el territorio nacional.

12. Asignar un mínimo de treinta (30) usuarios de acuerdo con lo requerido por los Supervisores del Contrato, con su respectiva contraseña para permitir el acceso al aplicativo, para que de manera oportuna (real y en línea) el apoderado designado en cada proceso pueda conocer el estado de cada expediente.

13. Apoyar al ICETEX en la obtención y remisión a la entidad de las copias adicionales que no reposen en el archivo, necesarias para la actuación de la entidad y que sean requeridas por ésta.

14. Remitir los documentos escaneados de las providencias y de los listados de estados, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista, informes, peritazgos y en general de los documentos nuevos que

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

reposen en todas las carpetas del expediente, en cada uno de los Despachos Judiciales, los cuales se deben allegar electrónicamente junto con el respectivo informe una vez se produzca.

15. Elaborar y presentar un informe mensual consolidado, que contenga la relación de procesos vigentes discriminando, la totalidad de movimientos presentados por zona en el periodo correspondiente.

16. Indicar el tipo de actuación, la fecha y la información de lo ordenado por el despacho judicial, relación de procesos terminados y archivados durante el mes, relacionar los procesos en los cuales se profirió sentencia indicando la instancia y el sentido del fallo.

17. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato, los precios presentados en su propuesta económica, los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir en la ejecución del objeto contractual.

18. Realizar las capacitaciones que los Supervisores del Contrato consideren necesarias relacionadas con el funcionamiento del aplicativo, en las instalaciones del ICETEX o mediante videoconferencia cuando la situación lo amerite.

19. Realizar tramite de registros de embargo de bienes inmuebles ante las oficinas de registro de Instrumentos Públicos y embargo de vehículos antes las secretarias de Tránsito a nivel nacional, radicación de memoriales y demás documentos que indique el Supervisor del Contrato ante los despachos judiciales o entidades que correspondan, en cualquier parte del país.

20. Asistir a las reuniones de seguimiento del contrato, convocadas por sus Supervisores y hacer una presentación informando los avances y la información requerida con anticipación por la entidad para estas reuniones.

21. Presentar el correspondiente informe al cierre del periodo junto con las evidencias que lo soporten, presentando en documento individual y adjunto al informe, el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos.

22. Incluir y mantener desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de “sujetos de especial protección constitucional” establecidas el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. La verificación del cumplimiento de esta obligación la realizará el supervisor del contrato de manera periódica y dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 lo anterior de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 ibidem.

23. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.

3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

9. OBLIGACIONES DEL ICETEX: EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Diligenciar según aplique, de conformidad con el formato "Formato guía de requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST para estudios previos" (F545)

Al inicio del contrato el contratista deberá remitir::

1. Autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
2. Plan anual de trabajo.
3. Certificado de cumplimiento de estándares mínimos expedido por la ARL no mayor a 30 días.
4. Reporte anual al Ministerio de trabajo de estándares mínimos.
5. Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días.
6. Garantizar que se cuenta con el personal idóneo y certificado para el SG-SST.
7. Certificar el nivel de riesgo por centro de trabajo.
8. Garantizar que se cumple con las capacitaciones en SST.
9. Garantizar que se puede investigar un accidente de trabajo o enfermedad laboral de presentarse.

En la ejecución del contrato deberá remitir::

10. Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días.
11. Garantizar que todos los colaboradores (considerando la rotación del personal) vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio de vigilancia judicial se prestará en todo el territorio nacional, concretamente en todos aquellos municipios y ciudades en donde el ICETEX comparezca o deba comparecer para hacerse parte en procesos judiciales y tutelas (Cuando sea el caso).

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento definitivo de una o varias obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el ICETEX podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios.

Para efectos de determinar el valor de la cláusula penal pecuniaria, las partes acuerdan aplicar el porcentaje correspondiente según la cuantía del contrato, de conformidad con la siguiente tabla:

Cuantía del Contrato, Acuerdo o Convenio a celebrar	**Porcentaje de cláusula penal a pactar**	**Marque con una X según corresponda**
Inferior o igual a 100 SMMLV	5%	X

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Superior a 100 SMMLV y hasta 1000 SMMLV	10%	
Superior a 1000 SMMLV	20%	

El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue la obligación principal ni impide que el ICETEX reclame, judicial o extrajudicialmente, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal pactada.

La declaratoria, exigibilidad y cobro de la cláusula penal pecuniaria se regirá integralmente por lo dispuesto en el Anexo 7 del "Manual de Contratación del ICETEX" (M13).

13. MULTAS

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, ya sea por inejecución, ejecución imperfecta, o ejecución tardía, el ICETEX podrá imponer multas de carácter conminatorio y de apremio, mientras el contrato se encuentre vigente, con el fin de compeler al cumplimiento oportuno y adecuado del objeto contractual.

Las multas se liquidarán al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

La aplicación de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones incumplidas, ni limita la facultad del ICETEX para exigir la indemnización de los perjuicios adicionales a que haya lugar.

La declaratoria, exigibilidad y cobro de las multas se regirá integralmente por lo dispuesto en el Anexo 7 del "Manual de Contratación del ICETEX" (M13).

14. GARANTÍAS

Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía:	Única

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Comentario:	El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del ICETEX. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ”- ICETEX NIT, 899.999.035.7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	6 meses	10%
Calidad de servicio	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	6 meses	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	Desde la suscripción del contrato, extendiéndose durante su término de duración y tres (03) años más.	Durante su término de duración y tres (03) años más	5%

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados del contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Contrato, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

15. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del ICETEX, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del ICETEX, sin el previo consentimiento por escrito del ICETEX, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general la relacionada con las funciones del ICETEX, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del ICETEX, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del ICETEX o cualquier otra Entidad Estatal.

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

17. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del ICETEX, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL ICETEX incurra por tal motivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los contratos que deba suscribir EL CONTRATISTA con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato (si aplica), deberá incluir una cláusula que advierta que EL ICETEX no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

18. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo con las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, será ejercida por:

Tipo de seguimiento	Aplica (X)	Área que realizará el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento
Supervisión	X	Vicepresidencia de Crédito y Cobranza	MARIA VICTORIA CAMARGO CORTES	Directora de Cobranzas
Supervisión	X	Oficina Asesora Juridica	CAMILO ANDRES ZAMBRANO	Jefe Grado 03 Oficina Asesora Jurìdica
Interventoría	N/A			

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Quien además de las funciones señaladas en el Manual de Contratación del **ICETEX**, dará cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX.**

18. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación a ofertar
3. La invitación simplificada.
4. La oferta presentada por EL CONTRATISTA
5. Matriz de riesgos del proceso
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Los demás documentos precontractuales soportes del certamen.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA,** se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la póliza del numeral 14 GARANTÍAS por parte del **ICETEX**. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

20. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación del mismo.

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II electrónicamente.

GIOMAR TATIANA FORERO TORRES
Secretaria General (E)
Ordenadora del Gasto

Proyectó Aspectos Jurídicos: Danna Herrera Torres - Abogada Contratista Grupo de Contratos
Revisó Aspectos Jurídicos: Amanda Catalina Carreño Buitrago- Asesora Grupo de Contratación

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.